

cia, à donde se remitrian para evitare contraz
y cato, de forma q. para ultimo de Junio
dicho año esten satisfechos la mitad dello,
y la otra mitad p. fin de Diciembre del mis
mo, segun se previene en el citado Acta
procediendo dhas Tuiticias con deducacion en con
formidad en sus empleos para el cobro de estos re
ales haveres, y a que tempo el deydo cumple
movimiento lo mandan por su Maq. quanto co
la mejor dirección de la provide en la q. en
la Ciudad de Murcia proximamente en Albarro de
milio Setecientos ochenta y cinco años = Febrero
de Ceballo = Ordinadas sus Señorías: De

Antonio Callecas

Simpli. Sin perjuicio de la real Tuitia dición Ordinaria
de q. se cumpla lo contenido en el despacho de
Sexeda antecedente, y sacando copia del se
devuelba original al Sexedero para q. la pro
sigua, haciéndole presente a el Ayuntamiento de
esta Ciu. en el primero que celebre: domingo, y
firmo el Sordón Sebastián Ventura de Sedano
el Convenio suscrito. Y el Alcalde Honorario de
Cámen de la real Ch. de Grancada Corregidor,
y Capitanía General dentro de la q. de dorca en ella
a cinco días del mes de Abril de mil sette
cientos ochenta y cinco años = Dr. Sebas
tián Ventura de Sedano = Ante mí:
Silvério Pérez Mendoza

Corresponde fiel, y legalmente lo presento, con
el Despacho de Sexeda de que se hace mención, y
Todo de cumplimiento puesto por esta Real Tuiti
cia, que todo Original devolver al Sexedero, à que
me remito, y en fee veles, y cumpliendo con lo

